DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0051/01/20**

ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.

iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

iv. Con fudamento en el articulo 39 en concordancia armonica e interpretative con el articulo 40. Ambos del reglamento interior de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y de conformidad con los articulos 5 fraccion XIV y 84 de este mismo ordenamiento reglamentario, en suplica por ausencia definitive del titular de la delegacion federal de la semarnat en el estado de Campeche, previa designacion oficio num. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma del c. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeacion y fomento sectorial.

v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **092/2020/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **05 DE AGOSTO DE 2020**.

Sharlit.
Scaner.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020 AÑO DE LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0051/01/20
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0200/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de febrero de 2020

SILVERIO RUIZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Brosimum alicastrum,* (Ramón), 8.406 Metros cúbicos	2	107	108	22566532	22566533
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera en rollo, *Bucida buceras,* (Pucte), 33.842 Metros cúbicos rollo	7	109	115	22566534	22566540
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Bucida buceras,* (Pucte), 9.982 Metros cúbicos	2	116	117	22566541	22566542
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Lonchocarpus castilloi,* (Machiche), 8.500 Metros cúbicos	2	118	119	22566543	22566544
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera en rollo, *Lysiloma latisiliquum,* (Tzalam), 10.134 Metros cúbicos rollo	2	120	121	22566545	22566546
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 38.474 Metros cúbicos	8	122	129	22566547	22566554
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Matayba oppositifolia,* (tempesquite), 11.529 Metros cúbicos	3	130	132	22566555	22566557
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Pouteria campechiana,* (Kaniste), 9.876 Metros cúbicos	2	133	134	22566558	22566559
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 9.762 Metros cúbicos	2	135	136	22566560	22566561
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 10.174 Metros cúbicos	2	137	138	22566562	22566563
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, madera motoaserrada, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 12.979 Metros cúbicos	3	139	141	22566564	22566566
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Brosimum alicastrum,* (Ramón), 3.540 Metros cúbicos	1	142	142	22566567	22566567
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Bucida buceras,* (Pucte), 20.310 Metros cúbicos rollo	4	143	146	22566568	22566571
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Lonchocarpus castilloi,* (Machiche), 3.680 Metros cúbicos	1	147	147	22566572	22566572

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0051/01/20
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0200/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de febrero de 2020

Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Lysiloma latisiliquum,* (Tzalam), 6.080 Metros cúbicos	1	148	148	22566573	22566573
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 30.780 Metros cúbicos	6	149	154	22566574	22566579
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Matayba oppositifolia,* (tempesquite), 4.900 Metros cúbicos	1	155	155	22566580	22566580
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 7.810 Metros cúbicos	2	156	157	22566581	22566582
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 8.140 Metros cúbicos	2	158	159	22566583	22566584
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 7.230 Metros cúbicos	2	160	161	22566585	22566586

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal

LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMARNATCAM Gobierno del Estado de Campeche.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0051/01/20
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0200/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de febrero de 2020

Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

DHCC/LCIS

[redacted]

[redacted]